

RESOLUCIÓN DGADYM/SGCIA/SAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS, DE ARCHIVO DE LAS SOLICITUDES INICIALES DE AYUDA Y/O ANUALES DE PAGO DE LAS SUBMEDIDAS AGROAMBIENTALES CAMPAÑA 2011, PREVISTAS EN LA ORDEN DE 24 DE MARZO DE 2011, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2007-2013, Y SE EFECTUA SU CONVOCATORIA PARA LA CAMPAÑA 2011.

Vistas las solicitudes iniciales de ayuda y/o anuales de pago presentadas por los titulares relacionados en el anexo adjunto a la presente resolución, correspondiente a la campaña 2011 y examinada la documentación que obra en el expediente administrativo, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los solicitantes que figuran en la relación contenida en el anexo adjunto a la presente resolución, que empieza y termina por AZUAGA FERNÁNDEZ, HORTENSIA con NIF 24978198Z presentaron las solicitudes iniciales de ayuda y/o anual de pago de la ayuda agroambiental que se indica en dicho anexo, para la campaña 2011.

SEGUNDO: Una vez efectuados los controles administrativos correspondientes sobre las solicitudes presentadas, se ha comprobado por las Delegaciones Territoriales la existencia de la siguiente causa de fuerza mayor en el expediente: el fallecimiento del titular del expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Es competencia de la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, acordar la presente Resolución conforme establece el Decreto 38/2007, de 13 de febrero, por el que se regula el Organismo Pagador y se designan el Organismo de Certificación y la Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

SEGUNDO: Entre los casos de fuerza mayor y circunstancias excepcionales en los que se da al Estado Miembro la posibilidad de renunciar al reembolso total o parcial de la ayuda recibida por el beneficiario, de acuerdo con el apartado 1 del artículo 47 del Reglamento (CE) nº 1974/2006, de la Comisión, de 15 de Diciembre de 2006, se encuentra el fallecimiento del beneficiario.

TERCERO: Por ello, procede tener por concluidos los compromisos asumidos por los titulares fallecidos a los que se refiere el anexo adjunto a esta resolución, de conformidad con el apartado 2 del artículo 11 de la Orden 24 de marzo de 2011, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para el año 2011, el cual establece que si una persona beneficiaria no pudiera seguir asumiendo los compromisos adquiridos debido a alguna de las causas de fuerza mayor definidas en el artículo 47 del Reglamento (CE) nº 1974/2006 y resultase imposible la adaptación del compromiso a la nueva situación de la explotación, deberá comunicarlo en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca el hecho o



Código Seguro de verificación: 1savT1BLtFTakuQMgsSxfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CONCEPCION COBO GONZALEZ		FECHA	30/07/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	1savT1BLtFTakuQMgsSxfA==	PÁGINA	1/2



1savT1BLtFTakuQMgsSxfA==

desde el momento en que el productor esté en condiciones de hacerlo. El compromiso se dará por concluido sin que se exija reembolso alguno por el período de compromiso efectivo.

VISTOS; el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Reglamento (UE) núm. 65/2011 de la Comisión, de 27 de enero de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural; la Orden de 24 de marzo de 2011, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Ayudas Agroambientales en el marco del Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013; la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y demás normativa aplicable en la materia.

RESUELVO:

ARCHIVAR por fallecimiento de su titular, así como declarar concluos los procedimientos, de las solicitudes iniciales de ayuda y/o anuales de pago presentadas por los titulares de los expedientes que se relacionan en el anexo adjunto a la presente resolución, que empieza y termina por AZUAGA FERNÁNDEZ, HORTENSIA con NIF 24978198Z y declarar concluos los procedimientos, procediendo a su archivo sin más trámite una vez que adquiera firmeza la presente resolución.

Dar traslado de la presente resolución al Servicio Medidas de Acompañamiento, para su conocimiento. Publicarla de conformidad con el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, indicando a la persona interesada que contra la misma que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El/La Director/a General de Ayudas Directas y de Mercados
 PS. La Secretaria General de Fondos Europeos Agrarios
 (Artículo 4 del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, BOJA núm. 136 de 15 de julio)



Fdo. Concepción Cobo González

Código Seguro de verificación: 1savT1BLtftakuQMgsSxfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CONCEPCION COBO GONZALEZ		FECHA	30/07/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	1savT1BLtftakuQMgsSxfA==	PÁGINA	2/2



1savT1BLtftakuQMgsSxfA==

SUBMEDIDAS AGROAMBIENTALES, CAMPAÑA 2011
(Orden de 24 de marzo de 2011, BOJA Nº 66 de 04 de ABRIL de 2011)

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DGFA/SGCIA/SAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS AGRARIOS, DE ARCHIVO DE LAS SOLICITUDES INICIALES DE AYUDA Y/O ANUALES DE PAGO DE LAS SUBMEDIDAS AGROAMBIENTALES CAMPAÑA 2011, PREVISTAS EN LA ORDEN DE 24 DE MARZO DE 2011, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2007-2013, Y SE EFECTUA SU CONVOCATORIA PARA LA CAMPAÑA 2011.

MALAGA

APellidos y nombre/ RAZÓN SOCIAL	CIF/DNI/NIF	Nº EXPEDIENTE	SUBMEDIDA	TIPO RESOLUCIÓN
1 AZUAGA FERNÁNDEZ, HORTENSIA	24978198Z	7015006	314	ARCHIVO POR FALLECIMIENTO
AZUAGA FERNÁNDEZ, HORTENSIA	24978198Z	7015006	324	ARCHIVO POR FALLECIMIENTO
AZUAGA FERNÁNDEZ, HORTENSIA	24978198Z	7015006	214	ARCHIVO POR FALLECIMIENTO
AZUAGA FERNÁNDEZ, HORTENSIA	24978198Z	7015006	224	ARCHIVO POR FALLECIMIENTO

El/La Director/a General de Ayudas Directas y de Mercados
PS. La Secretaria General de Fondos Europeos Agrarios
(Artículo 4 del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se
establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura,
Pesca y Desarrollo Rural, BOJA núm. 136 de 15 de julio).

Fdo. Concepción Cobo González



- 314 Solicitud inicial de ayuda de la Submedida 14: Agricultura de conservación del viñedo
- 324 Solicitud inicial de ayuda de la prima voluntaria adicional de la Submedida 14: Agricultura de conservación del viñedo
- 214 Solicitud de pago de la Submedida 14: Agricultura de conservación de viñedo
- 224 Solicitud de pago de la prima voluntaria adicional de la Submedida 14: Agricultura de conservación de viñedo